

S I C L O X V I I I

1725, 6 de Enero. TERREMOTO EN LIMA

A.G.I.
LIMA 411

Carta del Virrey Marques de Castelfuerte dando cuenta a S.M. del temblor experimentado en Lima el 6 de Enero de 1725.

Señor:

"El día 6 del próximo pasado mes a las once y cuarto de la mañana, puso en gran conturbación a esta ciudad, a sus habitantes un espantoso movimiento de tierra que continuado por largo espacio de tiempo se creyó repetida la antigua ruina que aún conserva la memoria de lo pasado; pues viéndose estremecer con descompasado impulso lo sólido de los edificios y lo elevado de los templos, sojuzgó consiguiente el estrago; pero como a la justa ira de Dios Ntro. Señor nunca le falta la gran templanza de su misericordia nos avisó con el amago sin proceder al castigo para que siempre lo alabemos pues no habiéndose experimentado fatalidad alguna ni perecido nadie, solo quedaron sentidos algunos templos con el consuelo de lo costoso reparo; y aunque por lo restante de aquel día y algunos otros inmediatos se repitieron otros temblores fueron tan leves que no pasando de susto avivaban las fervorosas deprecaciones con que todas las noches de aquel tiempo y mucho después en devotos rosarios empeñaban a voces por calles y plazas la poderosa intersección de María Santísima, reina de cielos y tierra para consolar a su ofendido hijo, a sus ruegos debemos reconocer en esta ciudad la gran piedad con que nos miró en la primera ruidosa amenaza, así por el beneficio de ser ahora en que todos pudiesen estar con su acuerdo, como por haber sido el suceso con daño de ruinas y algunos muertos en diferentes poblaciones de la costa y parte de sierra, a donde también alcanzó; siendo la ciudad de Arequipa la que mas padeció según avisaron sus habitantes aunque con la diferencia de haber sido en aquella parte el día 7 de dicho mes a las nueve de la mañana.

Lima, 15 de Febrero de 1725.

Del informe que dirigiera el Dr. Don Pedro de Morcillo y Drazen, Obispo Auxiliar de Lima al Arzobispado, relativo a las doctrinas de su diócesis, a la vida y costumbres de los curas, sus méritos y deméritos, la administración de la confirmación en todas las provincias y pueblos; extractamos todo lo relacionado con los efectos del sismo, hay que notar que su visita comenzó a mas de siete meses de haberse producido el sismo.

Provincia de Chancay.-

Se arruinaron las iglesias de las doctrinas de Huacho, Barranca, Sayan e Ihuari, las demás, Chancay, Huaura, Paccho, Aucallama, padecieron lo bastante, aunque permanecen sirviendo con algunos reparos; los cinco pueblos están en los llanos de la costa, el de Sayán en la falda de la sierra y los tres

restantes de Huari, Paccho y Maray en lo interior de ella, con caminos muy fragosos de serranía doblada y quebradas muy penosas con peligro conocido en los tránsitos de una a otra doctrina.

Provincia de Santa.-

Tiene 6 doctrinas: Santa, Huarmey, Casma, Nepeña, Pativilca y Morro. Esta provincia es pobre y de pobrísima gente, las iglesias pobrísimas y las más de quincha que también padecieron con el referido temblor.

Provincia de Huaylas.-

Siguióse la provincia de Huaylas que está situada en las vertientes de la Cordillera Real a esta banda del sur, es la mayor parte de ellas de caminos fragosísimos y ásperas serranías y quebradas cuasi impertransibles (sic) con templos varios a poca distancia, y solo con el alivio de que algunos curatos siguen la corta llanura de un río que se denomina de Santa, por terminar su crecido caudal en el puerto de este nombre, y otros el callejón de Huaylas por ser su origen de esta provincia, compónese de catorce doctrinas, ocho de clérigos que son: Marca, Cotaparaco, Pararin, Aija, Recuay, Pampas, Cajamarquilla y Huaraz, Los seis restantes curatos son de religiosos dominicos, los mas pingues y mejor situados, que son Carhuas, Yungay, Caraz, Macate y Atunhuailas: tenía esta provincia muy grandes y suntuosas iglesias de las cuales arruinó del todo el referido temblor del 6 de enero; la de Marca, Pararin, Cotaparaco, Recuay, Huaraz, Pampas y Yungay quedando solamente de esta las paredes servibles y mucha madera sana, que se aprovechó para su reedificación en que se está entendiendo, halláanse muy bien proveidas de ornamentos y muy bien asistido el culto divino, aunque con esta lamentable ruina se celebran las festividades y se administran los demás oficios en unas ramadas de quincha muy estrechas y cuasi indecentes, las demás iglesias se conservan existentes, aunque con algunos quebrantos que se han procurado remediar. Y lo mismo pretendiendo los otros curas alentando a sus feligreses para levantar nuevas iglesias, poniendo de su parte los medios mas eficaces, pero no ha sido dable su consecución porque esta ruina sucedió a la general epidemia han quedado tan aterrizados los habitantes viéndose sin casas, ni gente que no se alientan a nuevas fábricas ni aun para su propia habitación, de otra materia que no sea de caña, ayudando a esto con no menor motivo de espanto y susto la reventazon de un volcan de agua que llaman llocila, que inundó la mayor parte de la referida llanura o valle, y lo aniquiló de suerte que después de haberse llevado el caudal de muchos pobres vecinos robándoles sus haciendas de cañaverales y demás semillas, con mucha porción de ganados, paró su violencia a triunfar de las vidas de mas de mil cuatrocientas personas que se han podido numerar, sin muchos forasteros que por no ser reconocidos no se pueden distinguir, razones que tienen menoscabada y disforme (sic) esta provincia respecto de la abundancia que antes gozaban..."

Provincia de Conchucos.-

"...todas sus iglesias bastante hermosas que se mantenian sin lesión, por no haber llegado furioso el terremoto referido del 6 de Enero a dicha provincia ni a las que gozan estar situadas a la banda del norte de la cordillera..."

Provincia de Canta.-

"Padeció esta provincia mucho con la general epidemia, pero mucho

mas, con el temblor del 6 de Enero de 1725, pues no contentándose con aniquilar las poblaciones y muchas de las iglesias, pasó su estrago con tal furia a los cerros que desencajando lo mas constante de ellos, se perdieron del todo las acequias, siendo el mayor trabajo la habilitación de uno y otro curso , preciso absolutamente para la manutención y comercio..."

Provincia de Cajatambo.-

"...En esta provincia se empeñó mas el estrago del terremoto. Fue tal la ruina que padecieron con el referido temblor las iglesias de estas doctrinas que apenas se divisa alguna que quedase sin lesión y las mas del todo demolidas, como son las de Cajacay, Ocros, Ambar, Cochamarca, Acos y Cochas, con todos sus anexos, quedando todos los pueblos diformes (sic) por haberse aniquilado sus casas, que causa compasión, horror y espanto entrar en ellos y admirar la ruina irremediable que ocasionó; en dichos pueblos se han formado unas capillas de pies derechos de madera, entretejidos sus paredes con caña y magueyes..."

Provincia de Pisco.-

"...La iglesia mayor era muy buena de 3 naves, pero hoy se halla sin techo, porque se vino al suelo, lo mas con el temblor dicho del 6 de Enero, están actualmente trabajando en su reedificación, porque las paredes quedaron buenas..."

1730, 8 de Julio. TERREMOTO EN CHILE

A.G.I
CHILE 145

Señor:

Don Joseph Ferz Monttero en nombre del combentto antiguo de Monjas de Sta. Clara de la Ciudad de Santiago de Chile puesto a los Pies de Vuestra Magestad.

Refiere la general ruyna y lamentable estrago que causaron en los prinzipales edifizios Yglesias y conventos los terribles y repetidos terremotos y abundantes llubias con que la Divina Magestad manifesto el rigor de su justicia en aquella ciudad y todo el reino en julio de 730 - siendo uno de los edificios arruinados el convento de Santa Clara, que mató a una religiosa y dejo otras mui mal tratadas añadiéndose el notable asombro y falta de refugio con que las religiosas andaban por las aguas hasta que movido a piedad el Reverendo Obispo las saco de clausura y deposito en diferentes casas de aquella ciudad donde se mantubieron cerca de dos meses, en que fallecieron 16 religiosas sin que en medio de esto trabajos, y turbulenzias se hubiese movido la piedad cristiana a darles la mas mínima limosna sino solo el Reverendo Obispo que las socorrio con 100 pesos y sobre lo expresado se añadió el notable sentimiento y quebranto que las causo quando se restituyeron al convento arruynado y robado de todas sus alajas, sin tener el refugio de la mas pequeña avitacion, y oy día, se mantienen a las inclemencias del tiempo, acuarteladas en la huerta con el justo dolor y quebranto de ver a nuestro

Señor Sacramentado en una Capilla de paja, como todo consta de la carta adjunta de una Religiosa de aquel Convento. En cuya atención,

Suplica se conceda la limosna que parezca conveniente al reparo y redificacion de aquel convento despachando Real Zedula para que por las Cajas de aquella ciudad se execute el pago de lo que se librare.

Nota.-

Con motivo de la ruyna general que padezieron los Conventos de San Francisco se expidieron los Despachos adjuntos en 14 de octubre de 1731 al Virrey del Perú y Presidente de Chile para que informasen, y atendiesen en el interin al reparo de ellos aunque no se menciona en dichos Despachos el citado Convento de Santa Clara.

Concepcion, 22 de Henero de 1735

Señor

Expídanse Zedulas al Virrey y presente en consecuencia de las de 14 de octubre de 1731 encargando el reparo de este convento como se hizo en general por todos.

Don Joseph Frez Montero como poder advierte de Don Juan Espinoza de los Monteros, sindico de el convento, antiguo de Monjas de Santa Clara, de la ciudad de Santhiago de Chile puesto a los Reales Pies de Vuestra Majestad dice: Que en 8 de julio de 1730, antes de el amanecer, acahezieron, en dicha ciudad y todo su reino, tan terribles y repetidos terremotos que causaron general ruina en sus principales casas y edifizios, Yglesias y conbenttos peromas, lamentable; extrago en el referido de Santa Clara pues no solo se hundio toda la Yglesia y lo superior de la torre que mató a la madre Doña Catalina de Vera, sino que retirandose la comunidad desde; el coro del claustro, se caieron por la continuacion de los temblores otras paredes dejando una de ellas, sepultadas entre sus ruinas a otras religiosas y a una esclava de el convento a quienes aunque quedaron muu maltratadas, e impedidas quiso la providencia divina preservarlas de la muerte no con poca Administracion de las demas. Y no satisfecha su justizia con este deplorable suzeso la ymbio en el día 9 ymediato como a la misma ora otro no menos lastimoso pues sobrevinieron tan abundantes lluvias que empezaron a inundar el Monasterio causando a sus religiosas mas notable asombro el ver que, estando todos los desagues descubiertos y sin impedimento no saliese por ellos porzión alguna de las aguas sino que antes vien retorziendo de su natural curso, o, impedidas con el ympetu de las de afuera se mantubiesen contenidas dentro de el rezinto de dicho convento en tal abundancia que todas sus religiosas andavan con el agua hasta la rodilla sin tener donde refugiarse mojandose a el mismo tiempo por la continuacion de las lluvias todos sus cuerpos, por lo que hera preziso que la gente que acudia, solizitando socorrerlas entrase a cavallo pero no obstante perseveraron dichas religiosas en este mismo estado, quasi, nadando por las aguas hasta el día 10 en que notizioso de tan insoportable calamidad, y movido a compasión el venerable obispo de aquella ciudad se hizo conducir en brazos a dicho Convento y biendo a la comunidad sobre, el agua determino sacarla de aquella clausura, como con efecto salieron todas, sus religiosas descalzas y en prozesión con sogas a el cuello, coronas de espinas, y un santo Cristo

en las manos para excitar su piedad con esta pública penitencia y fueron con-
duzidas y depositadas en casa de Don Diego Encalada y despues repartidas en
otras tres, que la piedad divina acaso reservo para este efecto, donde se man-
tubieron cerca de dos meses con graves incomodidades y sin desmandarse ningun-
a por haver quedado las camas, enterradas en los dormitorios de el convento
ni haver quien las diese limosna sino solo el obispo que las socorrio con 100
pesos no obstante haver fallezido en este intermedio diez y seis religiosas y
adolezido, otras por los contratiempos referidos.

En 29 de agosto por mandato de sus prelados y acompañadas del vene-
rable, obispo cavildo y ciudad, volvieron en prozesion a dicho convento en la
misma forma e penitencia con que de el avian salido donde postradas en tierra
dieron a Dios las devidas grazias por el espezial beneficio de verse restitui-
das a su amada clausura aunque, en ella no allaron donde, acogerse ni su pobre
omenaje ni alajas por haverlas robado, ni dechado donde poder hazer un bocado
de mantenimiento sino solo en los patios, a las ynclenencias temporales por lo
que las fue forzoso aquartelarse en la huerta, divididas en dos ranchos con
toldos creziendo mas, su justo dolor y quebranto en ver a su esposo, sacramen-
tado, en una umilde capillita que, en dicha huerta formaron de paja donde se
las dezia misa, oiendola desde fuera, y rezando por no haber otro arbitrio ni
albergue el ofizio divino en un patiezillo descubierta del sol, agua y vientos
añadiendoseles al quebranto de que con ser tan continuadas estas calamidades no
hubiese, en todo el año de 30 quien las socorriese de las Cajas Reales ni par-
ticulares, sino solo el Obispo con los 100 pesos referidos, ni mirarse con la
mas mínima compasión pues, solo yntento el Presidente de aquella Real Audien-
zia sin otra alguna piadosa demostrazion mudarlas al sitio de las recojidas
cuya proposizion no admitieron por no desamparar su clausura y por los demas
ynconvenientes que se dejan reconozar.

Y hallandose actualmente en este miserable, estado sin haver adelan-
tado mas que unos ranchos para algunas religiosas y empezando a cortar adoves
para fabricar en algún, modo la Yglesia y coro en donde podra orar para apla-
car la justizia divina, mientras, se tome otra providenzia y sin omenajeni me-
dios algunos para su redificazion y manutencion como todos notorio y mas menudamente se espezifica en la carta adjunta firmada de una sierva de Dios reli-
giosa del mismo convento llamada Maria de la Santísima Trinidad, cuya fama de
verdad se a dilatado en todo el reino.

Suplica a Vuestra Majestad que compadeziendose de la miseria, e in-
feliz estado, en que se allan las referidas religiosas, y total asolazion de
dicho convento se sirva mandar despachar su Real Zedula para que de las Cajas
Reales de aquella ciudad, se entregue y acuda a dicho convento y su sindico
con la cantidad y limosna que fuere de el agrado de Vuestra Majestad para ayu-
da, a su reedificazion que nezesitan pues por la ruina general que se ha padeci-
do en aquel reino se hallan sin otro humano recurso que al de la gran piedad
de Vuestra Majestad de quien como Rei y como patrono esperan ser atendidas en
tan lastimoso conflicto en que reziviran espezial merzed.

El fiscal ha visto estas quatro cartas de la Audiencia de Chile con
los ynstrumentos, que acompaña, otras de el Provincial de San Francisco de
aquel Reyno, y Abadesa del Monasterio de la Concepcion y los antecedentes que
se han puesto por secretaria. Y dice, que en ellos abisan el recivo de la Real
Cedula de 18 de febrero de 733, y en virtud de ella lo que necesita para redi-
ficarse, el Monasterio de Santa Clara, que tambien padecio ruina con el terre-
moto de el año de 30, como tambien en la que mira a los demas conventos de aquel

Reyno en cumplimiento de lo que antecedentemente le estaba mandado por Cedula de 12 de octubre de 731; reduciendose todo, a que en conformidad de lo dispuesto por leyes, luego que se reconocieron las ruinas causadas por el terremoto con la segura esperanza de la Real aprovacion se distribuyeron mas de 6,000 pesos alguna parte de el ramo de valanza, en que expresa la Audiencia parece haberse tenido presente la Real Cedula de 12 de octubre de 731, en que se ordenó, se atendiese a lo mas precisso del reparo de las mencionadas ruynas; y tambien, a que en cumplimiento de las posteriores Reales Cédulas se hizo vista ocular, y riguroso examen del estado de las ruynas, y caudales, que se necesitaban para la redificación de los combentos, que havian padecido con el terremoto, que segun la Declaración de los Maestro de Obras, suma la cantidad de cerca de 100,000 pesos; sobre que espera la Audiencia se libren los socorros necesarios; y el Provincial de San Francisco y la Abadesa de la Concepción en sus dos cartas piden lo mismo; en inteligencia de todo debe hacer presente el fiscal, se reconoce de este expediente, que, con el motivo de las ruynas, y su reparo, las comunidades, que las han padecido en sus combentos, han delineado distintas plantas, y sin comparación mas costosas que las primitivas, cuyas mayores conveniencias, y extensiones de ningún modo deben hacerse con caudales de la Real Hacienda y aun los 6,000 pesos, que abisa la Audiencia haber distribuido para lo precisso, de los reparos, parece cantidad excesiva, pues el arbitrio, que se le dió en la Real Cédula de 12 de octubre de 731, y el que conceden las leyes nunca pudo entenderse para semejante gravamen de la Real Hacienda, no siendo en lo muy precisso, y util, como en ella se enuncia, y aun en este caso se debiera haber subscitado la charidad de los fieles, y usado de otros prudenciales medios, que excussassen grabar la Real Hacienda, pero, pues ia esto está executado, y en algun modo se hace creible, que prontamente no hubiesse otro arbitrio para ello, considera, se podrá aprovar a la Audiencia lo practicado en este asunto, con la prevencion de que respecto que con los referidos 6,000 pesos, y las demas providencias, que dio el Virrey, cuando remitió los 50,000 pesos mas del situado para el seguro, y alivio de aquel reyno, queda reparado lo mas precisso de las ruynas, que es a lo que unicamente se dirigieron las ordenes, no libre en lo venidero cantidad alguna para aquellas obras contra la Real Hacienda; y siendo tan considerable la de 100,000 pesos, que va dicha, y se supone ser necesaria para su conducion y de sentir el fiscal que atendidas las urgencias presentes de la Monarchia, y que aun no producen aquellos dominios para lo precisso de la paga, y satisfacion de los debitos de justicia, se mande que el Presidente, y Audiencia fomenten y atiendan por todos qualesquiera otros medios posibles que no sean los de grabar la Real Hacienda, los adelantamientos, y perfección de las expresadas obras, excitando la devocion de los fieles para la limosna con su exemplo, y diligencia, para lo cual, si pareciere, tambien se podrá rogar, y encargar a el Reverendo Obispo de aquella Ciudad, execute lo mismo, esperandose del zelo de unos, y otros, concurren con la mayor actividad, al que tenga efecto lo referido. Madrid 16 de julio de 1736.

Concepcion de 24 de Julio de 1736

Executese en todo como lo propone el Señor Fiscal.

Fecho.

Señor

La Real Audiencia de la ciudad de Santiago reino de Chile en conformidad de las Reales Sedulas de Vuestra Majestad informa con testimonio de las diligencias obradas el estado en que quedo despues del terremoto el Monasterio de Nuestra Señora del Carmen devajo de la Regla de Santa Thereza, y del costo, que pueden tener sus reparos en la reedificación.

Por Reales Sedulas de 14 de octubre del año de 1731 y 18 de febrero de 1733 se sirvió Vuestra Majestad demandar, que la Audiencia passase al reconocimiento de los daños y deterioramiento que padecieron: los Monasterios de Monjas de esta ciudad con el terremoto magno de 8 de julio del año de 1730, y habiendo passado al reconocimiento del Monasterio de las religiosas Camelitas devajo de la Regla de Santa Thereza de Jesús en concurso de los oficios Reales y de el alarife de la ciudad reconocimos muchas piezas demolidas otras que amenazan ruina, y otras que necesitan reparo total, y la primera fué la porteria principal, que aunque esta en pie, necesita repararse la sala de la porteria exterior necesita de un moxinete nuevo, dos angulos de el claustro, aunque reedificados no en el todo; y el resto remendado sin ninguna seguridad la escalera del choro desarmada por la bateria, que en ella hisso el movimiento de tierras la thorre caída, el moxinete de la Iglesia principal, que es de ladrillo apartado quatro dedos de la muralla, y el Cuerpo de la Iglesia como quedó necesita de dies colleras para su seguro, el choro bajo, el corredor que le sigue con 12 celdas de sinco baras cada una estan en conocido riesgo de venirse al suelo y pueden peligrar las vidas de las religiosas; en el Noviciado, refectorio, despensa y cosina esta incervible las 500 varas de muralla, que en circuito, tiene el dicho Monasterio necesita de rehacerse de nuevo, como la Sachristia interior y la pieza de recreación, y labor que el costo de todo sera la cantidad de 16,130 pesos según constó de todas las diligencias obradas en esta razón, que ponemos en las Reales Manos de Vuestra Majestad para que atendiendo con su summa piedad desvalimiento de tan Santo Monasterio se sirva Vuestra Magestad de deliverar en la limosna, que fuere de su Real Agrado, pues en la presente ocación no se le ha dado mas que 1,000 pesos en los libranientos de a 500 pesos cada uno teniendo Vuestra Majestad presente que este Monasterio se compone del número de 21 religiosas, y que se hade esperar la muerte de alguna de ellas para el recevimiento de otras y completar el número referido de que resulta la suma pobreza de este Monasterio, pues no se acrecentan las dotes con que son recibidas al igual de las otras de otro Monasterio donde no ay límite en su ingreso, y no es menos en la atención de la Piedad de Vuestra Majestad la Summa Virtud de sus Religiosas que son el espejo de toda la Ciudad verdaderamente ciervas de Dios, y que por sus oraciones tiene la Magestad Divina, Piedad de esta Ciudad y sabran interceder en recompensa de qualquier limosna para con Dios Nuestro Señor en los mayores aumentos de lo que se merece la Real Persona de Vuestra Majestad.

Nuestro Señor guarde la Real y catholica perzona de Vuestra Majestad por muchos años como la christianidad necesita. Santiago de Chile y

Don Manuel de Salamanca

Don Juan Prospero de Solis Vargas

Dr. Don Francisco Sanchez de Barreda y Vero

Martín de Recavarren

Licenciado Don Juan de Corrales Calvo de La Torre

Dr. Don Manuel Gregorio de Jauregui y Solis.

Concepcion de Chile
A su Majestad
El Obispo

A 20 de Agosto de 1730 de Recibida en 16 de Octubre de 1731.

Pondera muy por menos todo lo que subcedio y acaezio en la ruina que experimentó aquella ciudad, y Reyno, en los temblores de tierra, y aguaceros, de mas del miserable estado en que han quedado sus vecinos, de suerte que les falta lo preciso para su manutencion. Los templos que se llevo, las demostraciones públicas que se hicieron para aplacar la justicia Divina, lo afligidos que estan sin el hospital que no quedo señal de el, ni carsel ni Palacio del Gobernador, Cajas Reales, ni sala de Armas y municiones y Veeduría General ni quartel de Cavalleria e Infanteria y sin Caza de Ayuntamiento, los pobres que hay, sin poderlos socorrer a causa de aver quedado en este contratiempo, desnudo, pues salio de su casa, en la confusión medio vestido, llevandole la inundación su oratorio, los pontificiales, los ornamentos, la libreria, la ropa y omenaje de su persona y familia de suerte a quedado destituido de un todo tanto que movida de compasión la junta de Real Hacienda, le a socorrido con 3,000 pesos; para ayuda de vestirse, y su familia con el cargo de afianzar esta limosna en caso de que no se la aprueve por su Majestad. Y concluye pidiendo en atención a la cortedad de aquella Mitra se le abone a la junta esta Cantidad.

En 24 de Noviembre de 1731.

A consulta con expresión del gran celo y aplicación de este Prelado al mayor servicio de Dios, y al de su Majestad como lo a manifestado en todas ocasiones especialmente en la que se a ofrecido de las grandes calamidades que padecen los habitantes de aquella Ciudad, y que sera muy propio de la piedad y grandeza de Su Majestad aprovar a los oficiales reales la cantidad con que le has socorrido.

Consejo: Señores Silva, Zúñiga, Machado, Pedrossa, Montemayor, Sopena, Ybarñez, Verdes, Abreu.

(rúbrica)

fecho.

78. - 1 - 43

Señor

En cumplimiento de mi obligación doy cuenta a Vuestra Majestad de la calamidad; con que la Majestad de Dios ha castigado, y corregido a esta pobre Ciudad experimentando los rigores de su justicia entre las piedades de su misericordia.

En el día ocho de julio, del año pasado de 1730, como a la una y media de la mañana, se sintio un temblor tan grande, que alcanzó la comoción de la tierra a todo el reyno, siendo tan extraordinario el efecto que

causo en la tierra, y en la mar que haviendose retirado las aguas de sus límites como media legua volvieron impelidas de su misma violencia, y entrando en esta miserable ciudad empezaron el estrago de su inundación. Repitió por quatro o cinco veces la retirada y la salida y cada una con mas impetuosa fuerza; especialmente la tercera en que, como a las tres de la mañana, se volvió a repetir el temblor de la tierra, aun con mayor duracion y con tan violentos baybenes, que parecia quería arrojar de sí a todos los mortales. A esta grande conmoción correspondió el movimiento y la inquietud del mar, que entrando por las Plazas y las Calles de esta Ciudad a el retirarse, dexó arruinadas de las tres partes, las dos de sus templos, sus casas, y sus edificios llevandose, consigo quanto encontró dentro de ellos, y lo que no pudieron sacar las ondas, lo dejó sepultado en sus ruinas.

Cayo todo el Convento de San Francisco menos la Iglesia, que quedó tan maltratada, que será forzoso derrivarla el de San Agustín cayo tan del todo, que solo se pudo sacar, con gran peligro, el Santísimo Sacramento. La Iglesia, y Hospital de San Juan de Dios, se arruinó de modo, que no se puede reservar el Sagrado Copon, hasta que al otro día la cristiana piedad de estos catholicos afligidos fieles, a devota porfía, apartando ruinas, y cabando tierras, sacaron el sagrado Vaso de la eucaristía. La Santa Iglesia Cathedral, aunque la inundó el mar, no padeció tanto; porque con los reparos, que yo le he hecho, a expensas de la piedad de Vuestra Majestad pudo resistir a la fuerza de la inundación. Los demás conventos, y templos, aunque maltratados, han quedado en pie, unos por que no los alcanzó el mar, y otros por que los defendió su fabrica y su situación.

A un mismo tiempo se arruinó, cayendo a plomo, el Palacio de los Gobernadores; lo mismo le sucedió al mío; por estar uno y otro los mas cercanos a el mar. Cayeron las Caxas Reales, la Sala de Armas, y Municiones, la Veeduria General, la Guardia Principal, los cuarteles de Cavalleria, e Ynfanteria, las Casas de Ayuntamiento; las Carzeles públicas. Y en suma, de tres partes las dos, de las mas principales Casas y edificios de esta Ciudad, con los graneros, las Bodegas y tiendas de Mercaderes, de modo, Señor, que no cave en la mas alta ponderación la descripción de esta calamidad, ni la pueden registrar los ojos, sin afligir los tristes corazones con la amargura de las lagrimas. Y no paso a individualizar sus circunstancias, remitiendome a la relación, que llegará a manos de Vuestra Majestad que aunque suzinta expresa, mas por menos lo particular de esta lamentable tragedia.

El gobernador de las Armas de esta frontera, Don Manuel de Salamanca, llenó todos los números de su obligación; proviniendo con su zelo, e infatigable solicitud quanto fue posible en la presente calamidad, y precaviendo lo que se debia temer en la cercanía de los Indios Barbaros, siempre infieles, y siempre nuestros enemigos aunque; gracias a Dios, a la hora de esta no han echo movimiento alguno.

El Cavildo de esta Ciudad ha dado las providencias, que le han sido posibles, para el alivio de estos vecinos, cuydando de que no falten los avastos, ni se alteren los precios.

Las Casas y Comunidades religiosas que han quedado en ser se han esmerado en el amparo y socorro de las que inundo el mar, y en el consuelo, y doctrina de estas afligidas almas. Todos con gran edificación han llenado sus obligaciones.

Yo, señor, salí de mi casa aquella triste noche a los primeros avisos de la salida del mar, que fue especial providencia de Dios, que se hallase en la Playa, quien la observase para que avisando a los descuidados, y dormidos pudiesemos salvar las vidas. Yo salí mal vestido, porque el peligro de la cercanía de mi casa a el mar, no permitía mucho tiempo, y a poco mas de una hora se inundo toda, y cayo aplomada: porque parece que las aguas trahian la espada cortadora de la Divina Justicia, conque iban degollando los edificios por los cimientos. Perdí en la inundación y la ruina quanto havia en mi casa; no he perdido mucho, porque todo quanto tenia, era poco; pero he quedado sin Oratorio, sin Pontificiales, sin ornamentos, sin libreria, sin ropa, y homenaje de mi persona y familia, que todo haze gran falta a mi pobreza; pero debo asegurar a Vuestra Magestad que mi perdida me ha merecido tan poco dolor, que apenas he tenido mérito en la conformidad. Lo que sí me tiene traspasada el alma, es la extrema necesidad, e imponderable desamparo de estos pobres subditos: desnudos, descalzos, y hambrientos, empezando desde las familias mas acomodadas, hasta las mas pobres, y mas comunes que ya la calamidad nos hizo a todos iguales, dexandonos sin tener a quien volber los ojos.

A mí acuden con sus gemidos, y yo no tengo forma de remediarlos ni socorrerlos: desde el primero día solicite, que si algunos tuviesen plata, me prestasen quatro o seis mil pesos para socorro de los pobres; y ofreciendo buenos fiadores y buenos intereses, no pude hallarlos, solo encontré un mill, que me presto la Procuraduria de Misiones de los Padres de la Compañia y siendo el caudal tan poco, y tantos los necesitados, a el tercero día estaban ya distribuidos. No han faltado otros charitativos que han socorrido los pobres; pero como es tan universal, y tan grande la necesidad, y tan cortos los medios que la calamidad ha dexado, no cessa: el clamor, y el gemido, que me tiene sumamente quebrantado el corazón. Dios lo remedié todo, como espero de su amante providencia. Pero para que Vuestra Magestad tenga algún consuelo en tan lastimoso casso, le debo decir que esta fatal ruina no ha sido castigo de la Divina Justicia, sino, a mí entender un amante aviso de su misericordia; porque nos ha dexado a todos las vidas no haviendo sido mas que quatro, o cinco los muertos para que reformemos los desordenes de nuestras costumbres, y purifiquemos nuestras almas; assí lo han entendido todos estos catholicos porque han sido universales y prodigiosas las demostraciones de dolor, y penitencia de estos fieles. La noche de los temblores; e inundación prediqué en varias partes de los cerros; a donde nos refugiamos todos, para mover a el dolor de las culpas, y consolar a este mi afligido pueblo alentándolo a la confianza en la Divina Misericordia; y creo que sus lágrimas, y sus gemidos rompieron los Cielos, moviendo a la divina piedad al perdón de los nuestros delitos. Luego intine una Novena de rogativa a Nuestra Madre y Señora María Santísima de las Nieves, cuya ymagen se venera en mi cathedral, y es el consuelo, y la tutela de esta Ciudad. Predique todos los nueve días y como Dios pone la mozió, y la eficacia en las voces del Prelado aunque sea como yo el más indigno ha sacado su Magestad tan copioso fruto, que dentro de los mismos nueve días, se vió reformada la profanidad, e indecencia de los traxes cortandose los vestidos a las medidas de la moderazion y la honestidad. Se reconciliaron muchos enemigos; se han unido los matrimonios separados; se han casado muchos, que vivían mal amigados: Se han echo muchas restituciones: han sido grandes las demostraciones de públicas penitencias: y tengo por cierto que no ha quedado en esta Ciudad persona que no aya echo una verdadera confesión, y muchas de muchos años; porque en solo el último día de la Novena, a la cuenta que he podido hacer, comulgaron mas de cinco mil personas; y con la asistencia de la divina gracia, se va continuando el fruto en todo el Obispado que es el verdadero consuelo, que Dios nos ha dado en

tan gran travaxo; pues haviençonos arruinado una ciudad de tierra, nos haro-
vido a rredificar la mística ciudad de el alma, arruinada con la inundación
de la culpa sea bendita y alabada la Divina Misericordia, que assí sabe con-
vertir en nuestro verdadero bien los castigos de su justicia.

La Junta de Real Hacienda de Vuestra Magestad en su real nombre,
considerando la suma estrechez y extrema necesidad a que me reduxo la inunda-
ción me ha socorrido con tres mil pesos para ayudar a vestir mi desnudez, y
la de mi pobre familia, con el cargo de afianzar esta limosna para en caso
de no aprobarla Vuestra Magestad a quien suplico lo tenga a bien, attento a
que las rentas de esta Mitra apenas alcanzan a poder pasar por una estrechi-
sima moderazion. Assi lo espero de la Real Piead de Vuestra Magestad ase-
gurandole el mérito de este charitativo socorro a un obispo desnudo, y en que
han tenido la mayor parte los pobres desnudos de este obispado que todos pe-
dimos igualmente a que Dios nuestro Señor Guarde y prospere la Real Catholi-
ca persona de Vuestra Magestad como la cristiandad ha menester.

Concepción de Chille y Agosto 20 de 1730.

Señor

Beso los Pies de Vuestra Magestad
su rendido siervo y Capellan
Francisco Antonio Obispo de la Concep-
ción.

SEÑOR

Fray Francisco Seco, Lector Jubilado, Procurador General de la Re-
ligión de San Francisco por lo tocante a las Provincias de los Reynos de In-
dias e Hijo de la de Chile, puesto a los Reales Pies de Vuestra Magestad, di-
ze: Que en el día ocho de Julio de setecientos y treinta, siendo como entre
una y dos de la mañana, se experimentó en la Ciudad de Santiago de Chile, y
su Reyno un gran terremoto, que despertó a todos sus moradores; y aviendose
desde aquella hora continuado otros menores, que fueron suficientes para im-
pedirles el sossiego, y hazerles retirar de sus casas, y habitaciones, le
sirvió la Magestad Divina de embiarles, como a las quatro de la mañana, otro
mayor; y tan terrible que derribo mucha parte de aquella ciudad y su Provin-
cia, y sus principales Iglesias, y edificios, y entre ellos diferentes Con-
ventos de la Religion Serafica, pues quedaron totalmente arruinados los de
Campana, Alcantara, Malloa, Monte, Santa Rosa, Quillota, Chillan, Unigue,
Valparaiso, y gran parte del Convento principal de nuestra Señora de el So-
corro de dicha Ciudad de Santiago, por haberse hundido la Torre con su Relox,
un pedazo del Coro, otro de la Porteria y Libreria, y la Capilla de los Ter-
ceros, dexando muy maltratado el resto de dicho Convento; agregándose a tan
lastimoso suceso otro, no menos deplorable, pues con la continuacion de los
temblores y las inmensas lluvias que sobrevinieron, se experimentaron otras
calamidades y ruinas; y en la Ciudad de Penco assoló y destruyó el Mar la
mitad de ella, y el Convento que allí tenía la dicha Orden, como también los
de la Ciudad de Coquimbo y Copiapó, y los de las Recolectones, que igualmen-
te fueron arruinadas hasta sus cimientos: de forma, que en toda aquella bas-
ta Provincia no ha quedado en pie otro algun Convento de la Orden, que el de
San Diego de Alcalá, y parte del principal de nuestra Señora del Socorro de
dicha Ciudad de Santiago.

Por estas causas, Señor, se hallan los religiosos Franciscanos de dicha Ciudad, y Provincia en tan misero lastimable estado, que no solo carecen de su amada clausura, que espontáneamente abrazaron, y en que su Seraphico Patriarca les dexó afianzada su mayor seguridad contra las invasiones del comun enemigo, sino que tampoco tienen donde poder residir, en forma de Comunidad, y cumplir con las obligaciones de su religioso Instituto, orando y empleándose, como deben, en ministrar a los Fieles el pasto espiritual, y en la propagación de la Fe Católica, para aplacar por este medio la Divina Justicia.

Y con ser tan intenso, como justo su dolor, les sirve de mayor consuelo la reflexion, de que siendo forsozo el facilitar la reedificación de los referidos Conventos, para refugiarse a sus claustros y continuar sus espirituales exercicios, y conversiones, en beneficio de la causa pública y servicio de ambas magestades, no solo no tiene la Provincia, ni la Religion bienes ni rentas algunas para ello, en comun, ni en particular, por resistirlo sus sagradas Constituciones y las disposiciones Conciliares, sino que tampoco les pueden socorrer con sus piadosas limosnas los fieles de aquella Provincia, assi por lo general esterilidad de frutos, pues por la gran sequedad han padecido en estos proximos años, como por aver sido comprehendidos en los calamitosos efectos de los terremotos e inundaciones referidos del año de setecientos y treinta que igualmente les assolaron y maltrataron en todo, o en parte sus Cajas, y habitaciones: por cuyos motivos apenas pueden contribuir sus piadosas animas con el sustento preciso para dichos Religiosos; no siendo corto beneficio de Dios, y de su Seraphico Patriarca que en la preferente constitución no ayan perecido de hambre, y que aviendo la alta providencia preservado sus vidas de las impetuosas furias de aquellos terremotos, y aguaceros, tengan oy reducidas sus moradas a unas humildes chozas, cubiertas de paja que han hecho en los despoblados, para alivio (aunque corto) de las penalidades e inclemencias temporales.

Y en este tan lastimoso conflicto (de que apenas se dará en el mundo tan funesto exemplar) pone el suplicante en noticia de Vuestra Magestad los dolorosos clamores de los Religiosos Franciscanos de dicha Provincia para que como Rey, como Padre y como Patrono, que es Vuestra Magestad de los Conventos de ella se sirva compadecerse de su miseria y de su infeliz estado, practicando con ellos sus acostumbradas piedades, pues se hallan destituidos de otro humano recurso: Y en su atención,

Suplica a Vuestra Magestad se digno mandar, que para ayuda a la reedificación y reparación de dichos conventos, y especialmente de los que la Religion o Provincia tuviese por mas util y precise su instauración, se les de la limosna que fuere de el agrado de Vuestra Magestad como lo espera de la suma piedad y Clemencia de Vuestra Magestad.

1746, 28 de Octubre.

TERREMOTO EN LIMA

A.G.I.
LIMA 415

Dn. Joseph Manso, Virrey del Perú

Da cuenta a V.M. de la entera ruina de la capital de Lima y Presidio del Callao, con el gran temblor de tierra y salida del mar del día 28 de octubre a las 10 1/2 de la noche, y remiti a la Real de V.M. la relación que incluye de tan fatales acaecimientos, expresando las prontas providencias expedidas, para el remedio, en lo posible, de las necesidades, que como consecuencia se siguen a semejantes sucesos. Del formidabile terremoto sobrevenido a esta ciudad la noche del día 28 del mes próximo pasado de octubre, que causó su entera ruina, y ocasionó la erupción de las aguas del mar sobre el puerto y presidio del Callao, assolándole en el todo: informaría individualmente a V.M. la adjunta relación que pongo en sus reales manos, con el justo dolor de participarle la noticia de tan fatal y lamentable suceso, y se queda abatida por los hechos una de las más perdidamente suntuosas ciudades de su real dominación y en cuyo triste acaecimiento pudiera haber juzgado que ni desgraciado destino a su gobierno, era parte del castigo que el soberano hacedor la preparaba, sino tubiera presente, que inspirando tan inmediatamente los aciertos que necesitan los monarcas se había servido influir a V.M. el haberme tan gran honor para que pudiese ser de algún provecho en tan urgente y estrecho lance; y en realidad experimento los efectos de su gran misericordia en haberme mantenido con robustez y constancia, entre la confusa turbación que ha traído el universal desconcierto de todo el civil y político comercio, faltando con la material ruina de los edificios, cuanto puede contribuir a la común conserbación, y haciéndose por esta causa igualmente necesitados los ricos que los pobres, cuyos clamores penetraban y penetran intimamente mi animo y muy particularmente el de los monasterios de Religiosas, los cuales han quedado postrados casi con igualdad, a sus ventas, que consistían en posesiones de casas, y que ejecutan tanto como con la justicia de su demanda a que se le socorra con lo que la Real Hacienda le está debiendo, para un moderado sustento y poder formar sobre sus mismos destrozos alguna ranchería de Cañas que las abrigue de las inclemencias del tiempo, en que puedan guardar clausura y observancia. A todo he procurado atender en el modo posible, solicitando dar consuelo a cuantos le necesitaron, y piden en medio de los sobresaltos que todavía permanecen por la continuada repetición de temblores y me mantengo en la plaza mayor dentro de una pieza de tablas, que pudo haberse formado, como permitió tan instante necesidad, y a su contorno, se van estableciendo las oficinas mas necesarias al Gobierno para el mas pronto despacho de los negocios, sin que hasta ahora haya dado lugar a tan grave angustia, a disponerse solo en que corran el de la Real Audiencia, cuyos ministros se han acogido a los parages que para su reparo, y conservación, le ha ofrecido la suerte en las Huertas, y en otros sitios desembarazados de paredes; y en adelante continuarse la misma incesante y cuidadosa aplicación de providencia al Público, cuanto pueda depender de mi arbitrio, y ser capaz de aliviarle en este trabajo. Y siendo necesario proveer muchas cosas que miran a lo futuro, para precaver los daños que debe recelarse, como también para el remedio de los ya experimentados, informaré a V.M. en las primeras acciones y según se fueren concluyendo los diversos expedientes, que se están substanciando sobre varios puntos conducentes a las firmes, y pronto restablecimiento de la ciudad, y resguardo de la Marina, en que me hallo entendiendo con la

nas considerada atención, para dar cuenta a V.M. con los documentos que los instruyan, de cuya Real piedad debe esperar leer de la favorable providencia a que le inclinan su innata propensión y el miserable estado de esta República.

Excelentísimo Señor guarde la Católica Real Persona de V.M. los ruídos que la cristiandad necesita y le renester.

Lima, 29 de Noviembre de 1746.

Cartas y expedientes del Virrey del Perú Dn. Joseph Manso.
1738-1746.

Informa a S.M. con motivo del temblor acaecido el día 28 de Octubre de 1746; lo conveniente que sería la minoración de Religiosos en los Monasterios de la Encarnación, Concepción, Santa Clara, La Trinidad y Descalzos de Sn. Joseph por los motivos que expuso:

SEÑOR

En la deplorable Ruyna de esta Ciudad, de que doy cuenta a V.M. en esta ocasión, uno de los objetos mas lastimosos y que concilian la mayor conmiseración, es el estado en que quedan los Monasterios de Religiosos, particularmente los seis mayores de su mas antigua fundación que son la Encarnación, Concepción, Santa Clara, Santa Catalina, La Trinidad y Descalzos de Saint Joseph que por no haber tenido número determinado de sus Constituciones de los Religiosos que decian ser recibidos, han admitido número tan crecido que para que en ellas aya cavido con el dilatado ambito a que se extienden, ha sido preciso, estrechar y unir de modo las viviendas sin observarse forma, ni regla alguna de Claustros que mas parecen laberintos que casas religiosas, de que ha procedido, no solamente la mayor facilidad en haberse arruinado sino también el que sus Destinos se haya tornado tan confuso monton de materiales que no haya quedado espacio alguno desembarazado en que hayan podido asegurarse de los inminentes riesgos a que con la repetición de los temblores de tierra, están todos amenazados, y asi por este motivo, como por haberse abatido todos sus cercos sin poderse considerar clausula alguna, se le ha hecho inevitable al Juez Eclesiástico, conceder licencia a las que han tenido honestas familias de Padres Parientes para que puedan vivir con sufrimientos con ellas mientras se dispone el desmorte de sus Monasterios, y el que puedan reducirse a guardar alguna forma de vida regular. Y aunque se hagan tan dignas de lástima tan penosas y trabajosas circunstancias pueden vacarse de ellas muy provechosas resultas al mas importante fin, que es el de su mas ajustada observancia y aunque piadosamente puede creerse, que entre otras cosas ha dirigido la Divina Providencia este tremendo golpe, puso menoscabadas ya en la mayor parte sus rentas, y que ya no serán suficientes a que se les contribuya aun con la corta ración que antes se les daba, podrá ponerse regla fija, para que en adelante no se admita Novicia alguna, y que segun fueren faltando las que hoy existen, se recargan al número para cuyo sustento alcanzan sus rentas, fabricandoseles habitaciones proporcionadas a su Instituto regular y de materia menos sujeta a la inevitable pensión, a que segun tan dolorosa experiencia ha de padecerse en esta región. Este mismo asunto por otras diferentes consideraciones y por los graves inconvenientes que en el tiempo de su gobierno habia observado el Il. Sr. Arzobispo D. Melchor de Liñan y Cisneros le adelanto

y fomentó, tanto que habiendo informado al S. Carlos II, glorioso hijo de V.M. cuanto importaría a la mas ajustada observación de Religión perfección de los enunciados seis monasterios grandes, su reducción a número determinado se sirvió S.M. recurrir a la Villa Apostólica y obtener Bula de la Santidad de Inocencio XI en que determinó, el que debía en adelante tener cada uno y ordenó a dicho Il. S. Arzobispo, el que aplicase toda su mas cuidadosa atención a su cumplimiento, lo que se encargó por el Real Despacho en que se lo dirigió el expresado Señor Carlos II y posteriormente repitió la misma instancia por segundo Real Despacho y aunque entonces no tuvo efecto, sin embargo de haber vivido algunos años a su recibo, alcanzándome los motivos que lo impidieron y que al Il. S. Arzobispo d. Francisco Amascandon que deseó ponerlo en práctica, le sobrevino la muerte antes de haberlo conseguido, hoy ha llegado el caso de que se haga esta providencia inevitablemente necesaria para que puedan subsistir los Monasterios del modo que sea más conveniente y que sean muy útiles a la República, y a fin de que se cumpla he juzgado de mi obligación informarlo a V.M. para que lo encargue al Il. S. Arzobispo que haya de venir a Gobernar esta Iglesia, con todo el mayor aprieto y para que el Soberano dictamen de S.M. pareciere conforme a razón, el que supriman algunos, para que sus rentas se apliquen a otros, o que se unan los que fueran de una propia iglesia; se sirva impetrar Bula de su Santidad cometida al mismo Arzobispo, con la facilidad de poderlo executar, pues en los términos que se ha llegado las cosas, no hay necesidad en la República, según se irá despoblando, de tanto número de monasterios, ni podrán mantenerse de modo que tengan toda la subsistencia precisa, para su mas ajustada observación, sobre todo lo qual dispondrá V.M. lo que fuere de su Real Arbitrio.

Dios Guarde...
Diciembre de 1746

B.N.M.
Memorias de los Virreyes
Por: Manuel Anastacio Fuentes
Tomo VI , Paris 1859

TERREMOTO QUE EXPERIMENTO ESTA CIUDAD DE LOS REYES EN
28 de Octubre de 1746

Uno de los mayores incidentes de mi gobierno fue el terremoto acaecido el día 28 de Octubre del año de 1746, a las diez y media de la noche, porque sus consecuencias agitaron mi espíritu a vista de las innumerables necesidades a que no era posible ocurrir, y de la confusión en que se puso todo el órden y gobierno de esta capital, que quedó material y formalmente arruinada.

A mi entrada, con el deseo de darle mayor perfección y hermosura a la ciudad, espedí diversas providencias para que se limpiasen los muladares, se havilitasen los conductos del agua y se empedrasen las calles mas retiradas del centro, a fin de que su aseo la hiciese mas agradable y su trajin fuese sin incomodidad; pero todo este afan se vió inutilizado y perdido en cortos instantes, y la ciudad sin templo y sin casas quedó hecha un lugar de

espanto, á la manera que suelen verse en una guerra los lugares en que entra el enemigo á sangre y fuego, y convierte en montones de tierra y piedras los hermosos edificios. Pero habiéndose impreso varias relaciones de este infausto suceso, tengo por escusada prolijidad detenerme en lo que está en ellas bastantemente ponderado, y paso á lo que como perteneciente al Gobierno con viene dejar prevenido á mis sucesores, que pueden verse en igual consternación.

Cuando amaneci6 el día 29 monté á caballo y deliberé rodear la ciudad y pasear sus calles para reconocer la ruina y advertir lo que pidiese mas pronto reparo y auxilio, y así lo ejecuté, hasta que se me dió la noticia de la sumersion del Callao, y tube por preciso restituirme á la plaza, donde me ví rodeado de innumerable gente, que poseida del susto solo pensaba en buscar lugar que no pudiese serle sepulcro; y el resto del pueblo se hallaba alojado en otras plazas, huertas y campiñas, sin que ninguno anelase otra cosa que estar distante de ser oprimido de los edificios ó paredes que quedaron para aumentar el temor con lo que amenazaban, sin ofrecer seguridad en la aflicción, y necesité de un esfuerzo mas que regular para discurrir con serenidad y proveer con prontitud lo que correspondia al alivio comun, pues del todo faltaron aquel día las providencias comestibles, y no entró en la plaza ninguna persona de las dedicadas á comerciar en el abasto. Las panaderías arruinadas, ni podían amasar ni tenían qué porque las harinas, con el polvo se convirtió en tierra; y no fué de menos embarazo la falta de ministros ejecutores, porque fueron muy pocos los el miedo no hizo olvidar su obligación, pero las eficaces diligencias que interpuse facilitaron el que compareciesen en mi presencia aquella mañana los abastecedores de carne, de las panaderías y otros que podían contribuir á proveer la plaza de comestibles; y conseguí que el día siguiente se viesen en muchos puestos y plazuelas suficiente providencia de lo preciso; y aunque el pan escaseó, no fueron tantos que no se encontrase el suficiente antes de las ocho, y los navíos que sucesivamente fueron entrando en el puerto con trigos, remedió la aflicción en esta parte; porque aunque subió de precio, no faltó, y las órdenes eficaces que expedí para que se pusiesen corrientes las oficinas de panaderías y molinos, abreviaron las obras.

La sumersion que padeci6 el puerto del Callao poco tiempo despues del movimiento de tierra, no habiendo dejado la fuerza de sus aguas mas memoria de su poblacion que algunos retazos de muralla, y la pérdida de todos los vasos que se hallaban anclados ya por sumergidos, ya por varados, fué un aumento de dolor y una turbacion del entendimiento tal, que habiendo el día 30 esparci6se la voz de que el mar levantándose de su centro se acercaba á ocupar este terreno, sin mas exámen que el de creer posible toda desgracia, se llenó de clamores el ayre, y se pusieron los vecinos en una precipitada fuga; pero habiéndome hecho cargo de superitar esta nobedad todas las fuerzas regulares de la naturaleza, así por la distancia y elevación del mar en que se halla esta capital, como porque no se habia repetido movimiento de tierra de igual fortaleza al primero, que fué agente de una elevacion en sus ondas capaz de estenderse á tanta distancia, convertí el cuidado en detener la fogosa priesa que se daban para alejarse; y no satisfecho con haber enviado los capitanes y soldados que estaban de guardia á que desengañasen y detubiesen á los que huían, monté á caballo y salí á asegurarles el sosiego del mar; por cuyo medio conseguí que antes de cerrar la noche quedase desbanecido este falso rumor.

En habitación se compuso de una inc6moda barraca en la plaza, de

tablas y lonas; y habiendo cesado el curso de los tribunales por falta de salas para el despacho, y por estar esparcidos los ministros y jueces por los campos, se me aumentaron notablemente los embarazos, y todos ocurrían al Virrey, aun para las cosas mas triviales. Lo primero que providencié como mas ejecutivo, fué que se sacasen los cuerpos que estaban sepultados en las ruinas y los pasasen á lugar sagrado. Y porque fueron muchos los que trajeron á la plaza y no era posible enterrarlos en la arruinada iglesia catedral, se hicieron zanjas inmediatas al cementerio, donde se pusieron hasta que el tiempo permitiese darles otro descanso. Y para seguridad de los vivos y conservacion de los bienes que quedaron desamparados, y embarazar el ladronicio á que se dieron los Negros, mulatos y otras gentes vulgares, nombré jueces con título de alcaldes de barrio, señalando á cada uno el que quedaba comprendido en su jurisdiccion, para que con el auxilio que de mi guardia les diese rondasen y aprehendiesen á todos los delincuentes, con lo que se remedió la libertad con que se habian entregado al saqueo de las arruinadas y desamparadas casas; y antes de que principiase el año de 747, proveí decreto para que el Cavildo y Regimiento eligiese el día 1º de Enero cuatro alcaldes ordinarios en lugar de los dos que debía nombrar, porque la estension de la ciudad no solo era lo que comprende sus murallas, sino lo que ocupaban los vecinos campos donde se había estendido el vecindario.

La casa de Moneda arruinada tenia sin seguridad muchos intereses, y sin perder instante dí providencia para su custodia. Se pusieron guardias, y con prontitud se emprendió la reedificación de aquellas oficinas principales que sirviesen de resguardo á los caudales que allí se atesoraron; y mediante la brevedad con que se ocurrió, no experimentaron las pérdidas que suelen ser consecuencias de estos sucesos. Y para la seguridad de las Reales Cajas puedo decir que fué la centinela, porque no satisfecho con las guardias que se pusieron, tenia otras que celasen el modo con que se portaban las primeras y me diesen noticia de todo, porque mi cuidado fuese aumento del suyo, y no creyesen que entre tanto laberinto podia olvidarme de una parte tan principal de mi obligación.

Aunque el mar se retiró con cuanto contenia la poblacion del Callao, y parece que estaba demás del cuidado porque no habia que guardar, fué bien grande el que me ocasionó este suceso, porque las playas á lo largo de una y otra costa se llenaron de lo que despues arrojaron las aguas, y como la estension era grande, fué mas fácil el robo á los que se dedicaron á hacerle dueños de lo que ofrecia la oportunidad, por lo que juzgué por preciso poner persona de satisfacción en el Callao con auxilio de algunos soldados que rondasen continuamente, y al mismo tiempo recogiesen con cuenta y razon lo que encontrasen, pasando á los Corregidores inmediatos igual encargo; y con haber escarmentado á varios delincuentes y publicado diversos bandos con graves penas para que ninguno se acercase á la costa, se evitó que continuase el desorden: no obstante se ha creido que lograron, especialmente por el pueblo del Chorrillo, el de Miraflores y á lo largo de la costa de abajo, muchos Indios é individuos de otras castas recoger despojos de entidad; "pero en esto ha tenido principal lugar la ponderación," pues aunque se encontraron algunos cofres y cajas abiertas, estas no hubieran sido arrojadas si el peso fuese considerable; además de que las personas de continua havitacion en aquel puerto eran por lo regular de escasos bienes; porque los que abundaban en ellos tenian sus casas en esta ciudad, y allí solo lo preciso para el uso diario; por lo que, además de las fábricas y materiales, consistió la principal pérdida del Callao en los vasos que estaban en el puerto y en los frutos almacenados en las bodegas, que eran el depósito de todo lo que se conducía

por mar, que desde luego importaban considerables sumas, y este trabajo dejó reducidos á pobreza á los que tenían en ellas el interés de sus comercios : no obstante debieron muchos darse por bien logrados habiendo escapado con las vidas amenazadas por tierra y agua, y dar gracias á la Providencia, que los libró de hallarse en la población del Callao al tiempo de su última desolación, porque de los que allí estuvieron, fueron muy pocos los que lograron la fortuna de ser arrojados con vida, librándose al auxilio de un madero.

No bien desembarazados los ánimos del primer susto, porque los temblores no eran tan frecuentes ni de actividad, se empezaron á sentir muchas enfermedades graves, que tomaron en poco tiempo tanto aumento, que los que fallecían eran muchos mas que los que acabó el temblor; y aunque se atribuían á los efluvios de la tierra movida, hice concepto que el desabrigo del campo y las humedades de las huertas y terrenos ocupados antes en sementeras eran la principal causa de las dolorosas resultas que se experimentaban, persuadiéndome la esperiencia notada en la plaza principal, donde se alojaron cuantos fué capaz de recibir, porque las viviendas que eran estrechas y las muchas gentes y correspondientes cocinas, dando suficiente abrigo, preservó de la epidemia á los que allí habitaban, y los ardores del verano que sintieron con extremo, se compensaban con tan señalado beneficio, el que igualmente obraron algunos que no desamparando sus casas, procuraron acomodarse en ellas con las precauciones que pedía el justo temor de tanta ruina.

Con esta consideracion empecé á tratar de la reedificacion de la ciudad con la mayor eficacia, instando á los que tenían posibles á que se retirasen del campo, dando principio á la de sus casas los que las tenían propias, y solicitando que otros comprasen solares donde disponer pronta vivienda que remediase los presentes recelos. No puedo ponderar lo que trabajé en este asunto, ni se harían creíbles mis afanes si no fueran tantos los testigos. El gobierno de la república no era capaz de ordenarse si no se lograba unir á los vecinos, y eran los motivos muchos para no descuidarme en negocio tan importante.

Siendo mis anelos de tanto beneficio al público, podrá creerse que serían con gusto y prontitud obedecidos; pero eran muchos los embarazos que se ofrecían para que se lograra con la brevedad que deseaba. Los caudales se habían deteriorado, los gastos hechos en las incómodas viviendas del campo se les perdían abandonándolas, las impensas que se habían de hacer en las nuevas fábricas costosas por falta de materiales, no todos las podían sufrir, y era preciso tomar precauciones en adelante para no esponerse fácilmente al peligro de otro igual terremoto.

De mis instancias resultaron varias dudas de consideracion. Las casas estaban gravadas de censos, y los suelos no valían sus principales; contemplaban los dueños que impender los gastos de reedificacion era utilidad solo de los censualistas y un sacrificio del propio caudal; y discurriendo cómo aliviarse de este gravámen llegaron á pensar sería lo mas conveniente mudar la ciudad á nuevo terreno y cancelar las pensiones; pero este proyecto, que era especioso á la vista y ofrecía á los vecinos ventajas, no fué posible abrazarse, porque era dejar las obras pías enteramente perdidas, y las comunidades religiosas del todo arruinadas, además de que, lo que se había reservado sin daño conocido en iglesias y casas era de mucho valor, y lo que se consideraba preciso para hacer nuevas cañerías y todas las demás obras públicas, pedía un caudal que se había de contar por millones; y despreciado enteramente el pensamiento, tomó cuerpo la duda del estado en que se debían

quedar los censos, y se formó un litigio entre la ciudad y dueños de las casas por una parte, y el estado eclesiástico por otra, en que esforzaron las defensas y se hicieron bien crecidos autos. La ciudad pedía una rebaja que era casi extincion, y el estado eclesiástico ponderaba la última necesidad á que se intentaba dejarlos reducidos. Los conventos y monasterios de Religiosas, que se hallaban sin ceras (1), sin celdas y sin iglesias y con las rentas sumamente deterioradas, clamaban que seria una resolucion (2) si conseguian los censualistas que fuese como lo pedían, que pondrian á los Religiosos y Religiosas en estado de desamparar los conventos y salir á mendigar. Era muy grave el asunto, y despues de sustanciado lo llevé al Acuerdo por voto consultivo, con cuyo dictámen resolví en primera instancia que todos los censos quedasen extintos en la mitad de sus principales, y por la otra mitad corriesen á dos por ciento los redimibles y aun los irredimibles. Y en cuanto á los enfiteusis, que se conviniesen las partes: suplicó inmediatamente el estado eclesiástico, y esforzó su defensa como le convenia. La materia era de suma entidad; me hacia repugnancia la aniquilacion que se solicitaba de las obras pias y de las rentas de iglesias, monasterios y hospitales, objetos de veneracion y que se llevan nuestra católica piedad: el dictámen del Acuerdo en que debía afianzar el acierto no me sosegaba, y los interesados en la subsistencia de los censos me repetian por escrito y de palabra sus recelos, y aunque no eran dignos de aprecio por la justificacion con que me consta proceden los ministros en las materias de justicia, como es fácil engañarnos y discurrir diversamente, quise asegurarme, y antes de volver los autos al Acuerdo formé dictámen oyendo a los hombres doctos y prudentes, y cuando llegó el caso, aunque espusieron sus fundamentos, resolví en esta segunda instancia que en el interin que el Rey mandaba lo que debía observarse en vista de los autos que se remitirian al Real y Supremo Consejo de las Indias, á fin de que no se demorase la reedificacion de la ciudad que tanto instaba, ocurriesen los censuatrios o censualistas al juez que les pareciese y pudiese conocer de sus causas, pidiendo tasacion de las fincas, y con lo que resultase se reconociesen los censos en la cantidad á que se estendiese su valor despues de la ruina causada con el temblor, y que se declarasen extintos los que no tubiesen lugar en todo ó parte, graduándolos segun su privilegio y antigüedad conforme á derecho, y que hecho esto se pagasen en adelante los réditos á que quedasen afectas las posesiones, á tres por ciento los redimibles y á dos los irredimibles, sin que se procediese contra los censuatrios por las hipotecas personales y generales, porque solo se habia de tener consideracion á las particulares y especiales. Y últimamente que de los censos que así quedasen no se pagasen réditos en dos años; y de todo dí cuenta a S.M., y no habiendo tomado resolucion contraria en los años que han mediado, la tengo por una tácita aprobacion: y en esta conformidad se ha procedido en materia de tanta entidad, sin que se haya vuelto á suscitar alguna duda: y los autos que se hallan en el oficio de gobierno son manifiesto testimonio de lo que se trabajó en este asunto.

Restaba otra dificultad para facilitar la reedificacion, que era resolver por punto general el modo de fabricar menos espuesto á otra ruina, sobre que se siguieron autos; se pidió dictámen á los peritos, y con lo que ministraron se determinó no se fabricasen altos, y que las paredes de los bajos no excediesen de cinco varas; pero aunque esta providencia (de que igualmente se dió cuenta á S.M.) se solicitó por los mismos interesados, después

(1) No parece probable que el autor haya querido decir ceras.

(2) Acaso quiso escribirse revolucion, disolucion ú otra cosa.

que emprendieron con fervor la renovacion de sus casas, se encontraron muchas familias sin terreno bastante para acomodarse por la falta de las viviendas, y se volvió la consideracion á lo que el miedo no dejó por entonces advertir, y era que las casas bajas de adobe que tubieron altos, aunque estos padecieron; se reservaron de la ruina, y que el peso era remedio para que no cediesen tan fácilmente al movimiento; pues de los claustros de las Religiones de cal y ladrillo, que es el material mas sólido, se rindieron los que no tubieron altos, aun siendo muchos nuevos y al parecer bien fabricados; y ha sido preciso disimular esta fraccion de lo mandado, así porque los altos que se fabricaron son de madera bien trabajados y asegurados, como porque las principales familias necesitarian comprar nuevas casas y dividirse con poca incomodidad. En lo que no perdí tiempo, porque no dependí de otro consentimiento, fué en reedificar las salas de la Audiencia; y me mantube en la plaza muchos meses porque era mas urgente el que los tribunales se restituyesen y la administracion de justicia volviese á tomar curso, como lo conseguí, antes del que prometia el estado de las cosas, pues á los 80 dias estubieron corrientes y empezó á despacharse en la forma regular, y últimamente me retiré á una estrecha vivienda, inmediata á la sala de Acuerdo, mientras se continuaba la obra del palacio, que tomó otro aspecto y ha quedado con mas hermosura y desahogo de piezas que estaba antes.

Habiéndose recibido en el aviso que llegó el 21 de Febrero de 1747 la noticia del fallecimiento de nuestro Rey y señor D. Felipe V., la precision de sus exequias, á que se habia de seguir la proclamacion de S. M. el Sr. D. Fernando el sexto, me dió motivo á estimular á los que hicieron ranchos y chozas en la plaza á que la desalojasen, dandoles términos estrechos para que dispusiesen havitaciones en las casas y solares desamparados, y aunque no daba el tiempo lugar á emprender cosa mayor, se fué perdiendo el miedo y se hicieron interinas piezas para acomodarse y disponer desde ellas las que habian de servir de fijo establecimiento, y obligué á que se limpiasen las calles principales para la celebridad y paseo de la jura del Rey, con lo que se empezó á ver de otro aspecto la ciudad, y á manifestarse esparcidas de ánimo las gentes, y no perdí la ocasion de instar particularmente á los que se mantenian fuera de su recinto á que se recogiesen, y con no poco afan y eficacia tube el consuelo de ver en el tiempo que no se podia discurrir, abundancia de casas y puesto todo en regularidad.

La gente pobre necesitó de algun rigor para que dejasen las plazuelas y lugares públicos que tenian ocupados con sus ranchos, que como los tenian ya costeados, les parecia dureza que los obligasen á perderlos y pagar arrendamientos de casas; pero permitirlo era dejar la capital del Reyno en gran desgreño, fealdad é incomodidad, y ocupado el terreno que siempre se destinó al desahogo y hermosura. Para esta providencia esperé que estubiesen fabricadas muchas tiendas, y prorrogaba los términos segun convenia para que lo tubiesen de solicitar lo que fuese mas proporcionado á las facultades de cada uno. Mantiénese no obstante alguna ranchería en los sitios que llaman del Acho, los Naranjos, Cocharcas y otros que no estando en parajes destinados al servicio público, ha sido preciso disimular por la utilidad que reportan los dueños de los suelos, y la comodidad que logran los que viven en ellos por la estension que tienen de vivienda con un corto arrendamiento, á que justamente aspira la gente pobre.

Las casas bajas que se hallan fabricadas de nuevo son en la mayor parte de madera, y tan bien unidas y aseguradas, que aunque costosas compensa el dinero consumido el sosiego con que se vive en ellas; están concluidas

las principales y se trabaja con teson, y de modo que si se repite otro temblor, no se verán los vecinos necesitados á desamparar la ciudad. En las casas pequeñas y en muchas que en lo mas retirado se han reedificado, no se ha puesto el menor cuidado por falta de facultades en sus dueños, y no todo lo puede remediar un Gobernador cuando encuentra en los que han de obedecer imposibilidad de ejecutar, y es consuelo que con la pronta é inmediata fuga se podrán librar de ser oprimidos de un temblor, pues aunque se pierda lo fabricado, su remedio puede ser pronto.

IGLESIA CATEDRAL

La iglesia catedral, que por su elevación estaba mas espuesta, habiendo faltado algunos de sus pilares y quedado los demás desplomados, era un objeto que movia á ternura, y lo que no cayó embarazaba mas que lo que estaba en el suelo, porque era preciso derribarlo. Solo las murallas quedaban capaces de servir en la mayor parte, porque los arcos y bóvedas todos padecieron. Dos eran las obras que necesitaba la iglesia; la una deshacer, y la otra fabricar; y siendo este templo el que mas prontamente pedia su reedificación, se consideraba mas distante de emprenderse, porque las rentas de la fábrica apenas son bastantes para los gastos de su sacristía y adorno interior, y el tomin de fábrica que en lo pasado costeaba estas obras, se había suspendido por orden del Rey. Los Prevendados despues del temblor no teniendo donde celebrar sus funciones, solo cumplian con las misas conventuales en una ramada ó toldo de campaña que se formó en la plaza. Las honras que se habian de hacer al Sr. D. Felipe V no podian diferirse, y resolví se construyese de madera una capilla interina en la plaza mayor que sirviese para esta indispensable función, y quedase destinada á hacer veces de catedral mientras se podia lograr la reedificación que se consideraba muy distante. El dia 7 de Agosto del año de 747 se hicieron las Reales Exequias, y desde el mismo se vió restituido el coro, y los Prevendados volvieron á su antigua y bien reglada asistencia.

Esta providencia no podia tener larga duracion, y tube por asunto propio de mi cuidado aplicarlo á buscar medios con que se reedificase el principal templo de la ciudad, y no encontrándolos en el estado eclesiástico ni el secular, porque la pérdida de sus casas y deterioracion era notorio, y no harian poco en fabricar donde vivir. Dí cuenta al Rey de esta necesidad; habiéndose retardado la respuesta, esperé al arrivo del nuevo Arzobispo D. Pedro Antonio Barroeta, juzgando con razon hubiese solicitado mover la Real piedad al remedio de tanta urgencia, pues su estacion en la Corte le facilitaba los medios de hacerla presente, Con su llegada, que fué por Junio de 751, quedé desengañado y enterado de que no habia dado paso alguno en la materia y que la miraba distante de su obligacion, haciéndola únicamente del Rey por su Real Patronato, mostrando una independencia increíble; fatigábame mucho ver que la catedral no daba principio á su restauracion, cuando todas las iglesias estaban en obra y me determiné á formar una junta en 9 de Agosto del mismo año, compuesta del M.R. Arzobispo, el oydor juez de fábrica, una dignidad destinada por su Cavildo para discurrir los medios que pudiesen aplicarse á la obra; y por el dicho Cavildo se destinaron los espolios del M.R. Arzobispo D. Agustin Rodriguez, y liquidada la cuenta de lo que habia entrado en la caja á nombre de vacante perteneciente á su renta desde el fiat de las bulas, se halló que consistia en 12,819 pesos, y el M.R. Arzobispo se hizo cargo de recaudar las quartas, por cuya razon entregó meses despues poco mas de 4,000 pesos. El Pontifical estaba depositado en las Reales cajas de